

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** **CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016**

## **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Acta sesión anterior.
- 2.- Proyectos de Obras para su inclusión en el SUPERA IV (Año 2016) del la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.
- 3.- Proyecto de Obras para su Inclusión en el Plan SUPERA IV (Año 2016) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Instalación Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).
- 4.- Ejecución de la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2016, recaída en los autos de recurso de apelación nº 55/2016.
- 5.- Proposición sobre P.F.E.A.
- 6.- Resoluciones de Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

## **ASISTENTES AL ACTO:**

### **Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Sánchez Aroca

### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosario María Chíncoa Mora

D<sup>a</sup>. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. Concepción Majarón Alés

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

## **SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN**

Ninguno

## **EXCUSAN SU AUSENCIA:**

D<sup>a</sup>. María José Izquierdo Morillo

## **FALTAN SIN EXCUSA:**

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D. Jaime Martín Gallardo

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

## **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las trece horas y veinte minutos del día **TREINTA de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **ORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día nueve de junio de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

**PUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS DE OBRAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA IV (AÑO 2016) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA IV.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que mediante Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV, que incluye las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos:

- “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)”.
- “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Considerando que la Base 4.2 de las Normas Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV establece lo siguiente:

**“4.2 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El plazo de presentación y registro de los proyectos será hasta 17 de junio. En casos justificados, previa petición motivada, se podrá ampliar hasta el 30 de junio, inclusive.

Los beneficiarios finales presentarán los proyectos acompañados de certificación del acuerdo/resolución de aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local, y una Memoria económica suscrita por el Alcalde/sa-Presidente/a que contemple los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como Informe de la Intervención de la Corporación, relativo a la consistencia y soporte de tales inversiones respecto a los criterios establecidos en dicha disposición adicional.

Los proyectos Técnicos deberán contener todos los documentos integrantes del mismo (Memoria, declaraciones responsables, Acta de Replanteo Previo, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Residuos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Mediciones y Presupuestos, Planos, etc., declaración de obra completa osusceptible de utilización o aprovechamiento separado, o en caso de Ayuntamiento de población inferior a 5000 habitantes, fase susceptible de definición sustancial, conforme la Disposición adicional 2ª.11 del TRLCSP), o bien, documento técnico análogo para inversiones no calificables como tales.

En las obras por administración el presupuesto estará desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones seguridad social, etc) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc), ni imputaciones proporcionales de los mismos.

La superación del plazo de presentación de proyectos, sin su aportación originará, la pérdida de los créditos asignados al Municipio en cada programa”.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica de 194.626,01 Euros.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Número 2542/2016, de fecha 21 de junio de 2016, relativa a la aprobación definitiva de admisión a trámite de solicitudes de Inversión Financieramente Sostenible para su inclusión en el Programa SUPERA IV Municipal.

Considerando que se ha redactado por parte de los Ingenieros D. J. Pedro Mora Fernández y D. Jorge M. González Fernández un Proyecto de Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas (Reformado).

Considerando que se ha redactado por parte del Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya un Proyecto Básico y de Ejecución de Asfaltado de Calles.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.**- Aprobar el Proyecto de Rotonda de Acceso al Núcleo Urbano por la Carretera Autonómica A-406 de Morón a Sierra de Yeguas (Reformado), redactado por los Ingenieros D. J. Pedro Mora Fernández y D. Jorge M. González Fernández, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, con un presupuesto de 123.104,61 Euros.

**Segundo.**- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Asfaltado de Calles, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, con un presupuesto de 71.521,40 Euros.

**Tercero.**- Solicitar ejecutar la obra mediante contratación por este Ayuntamiento.

**Cuarto.**- Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Resolución.

**Quinto.**- Trasladar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Majarón Alés del grupo IULV-CA-CUT y manifiesta que su voto será de abstención, en la medida en que no ha tenido tiempo de examinar los proyectos de obras.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a los Proyectos de Obras para su inclusión en el SUPERA IV (Año 2016) del la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....5 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a los Proyectos de Obras para su inclusión en el SUPERA IV (Año 2016) del la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV.

**PUNTO TERCERO.- PROYECTO DE OBRAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA IV (AÑO 2016) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (Programa 933).**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que mediante Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de 28 de abril de 2016 se ha aprobado el Plan Provincial Supera IV, que incluye las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos:

- “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)”.
- “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”.

Considerando que la Base 4.2 de las Normas Regulatorias para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) establece lo siguiente:

**“4.2 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El plazo de presentación y registro de los proyectos será hasta 17 de junio. En casos justificados, previa petición motivada, se podrá ampliar hasta el 30 de junio, inclusive.

Los beneficiarios finales presentarán los proyectos acompañados de certificación del acuerdo/resolución de aprobación del proyecto por el órgano competente de la Entidad Local, y una Memoria económica suscrita por el Alcalde/sa-Presidente/a que contemple los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, así como Informe de la Intervención de la Corporación, relativo a la consistencia y soporte de tales inversiones respecto a los criterios establecidos en dicha disposición adicional.

Los proyectos Técnicos deberán contener todos los documentos integrantes del mismo (Memoria, declaraciones responsables, Acta de Replanteo Previo, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Residuos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Mediciones y Presupuestos, Planos, etc., declaración de obra completa o susceptible de utilización o aprovechamiento separado, o en caso de Ayuntamiento de población inferior a 5000 habitantes, fase susceptible de definición sustancial, conforme la Disposición adicional 2ª.11 del TRLCSP),o bien, documento técnico análogo para inversiones no calificables como tales.

En las obras por administración el presupuesto estará desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones seguridad social, etc) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad,material de oficina, etc), ni imputaciones proporcionales de los mismos.

La superación del plazo de presentación de proyectos, sin su aportación originará, la pérdida de los créditos asignados al Municipio en cada programa”.

Considerando que en el mencionado Plan este Municipio tiene una asignación económica de 25.950,36 Euros.

Considerando lo dispuesto en la Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933, Gestión del patrimonio, a efectos de su consideración en la aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla Número 2541/2016, de fecha 21 de junio de 2016, relativa a la aprobación definitiva de admisión a trámite de solicitudes de Inversión Financieramente Sostenible para su inclusión en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933) Plan Provincial SUPERA IV.

Considerando que se ha redactado por parte del Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya

un Proyecto de Obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Obras de Conservación en Campo de Fútbol y Reparaciones en Pista Polideportiva e Instalación Eléctrica del Polideportivo, redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), con un presupuesto de 25.950,36 Euros.

**Segundo.-** Solicitar ejecutar la obra mediante contratación por este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Asumir la Alcaldía las facultades como en derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de la presente Resolución.

**Cuarto.-** Trasladar este acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Proyecto de Obras para su Inclusión en el Plan SUPERA IV (Año 2016) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Instalación Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....5 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Proyecto de Obras para su Inclusión en el Plan SUPERA IV (Año 2016) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatorias para el Programa de Instalación Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933).

**PUNTO CUARTO.- EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CON SEDE EN SEVILLA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016, RECAÍDA EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN N° 55/2016.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que habiéndose notificado a esta Corporación la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2016, recaída en los autos n° 55/2016, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D.<sup>a</sup> Concepción Morillo Majarón y se revoca el Auto n° 225/2015, de 9 de octubre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 8 de Sevilla en el incidente de ejecución 1549.2/2007, no teniéndose por

ejecutada la sentencia y requiriendo a esta Administración para que proceda a dejar sin efecto la resolución declarada nula la resolución del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2007, acordando lo procedente para cesar en la posesión recuperada a su amparo dejando libre y expedito el inmueble sito en Polígono Industrial Las Majadas, nº 8-3, de la zona 2-A del Plan Parcial Sector SI-1.

Atendiendo a la necesaria seguridad jurídica para una correcta aplicación del fallo judicial y así obrar en consecuencia y cumplir los estrictos trámites que deben articularse para llevar a puro y debido efecto los extremos de la mencionada resolución judicial.

Visto que el contenido del fallo judicial estima parcialmente el recurso de apelación y requiere a esta Corporación para que cese en la posesión recuperada, dejando libre y expedito el inmueble.

Habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2010, adjudicó la finca antes referida a D. Antonio Torres Morillo, cesando en la posesión a favor del adjudicatario tras el otorgamiento de escritura pública de enajenación a su favor.

Considerando que en la resolución judicial que anulaba la actuación municipal no se reconoce ni se restablece ninguna situación jurídica individualizada, como tampoco se estima ningún pretensión de resarcir daños y perjuicios, como se viene a reiterar en la resolución judicial a la que se va a dar cumplimiento, dada la ausencia de una pretensión de reconocimiento de situación jurídica individualizada en tal sentido, pues ese contenido no es implícito ni propio a la declaración de nulidad del acto impugnado por si misma considerada.

Considerando que el presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Administración Electrónica, Gestión de Procesos, Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016.

Es por lo que, en base al artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción de las siguientes propuestas de acuerdo:

**Primero.**- Ejecutar la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2016, recaída en los autos nº 55/2016, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D.<sup>a</sup> Concepción Morillo Majarón y se revoca el Auto nº 225/2015, de 9 de octubre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla en el incidente de ejecución 1549.2/2007, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto en su día contra la resolución del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2007, sobre la recuperación de bien inmueble municipal sito en Polígono Industrial Las Majadas, Parcela nº 8-3, de la zona 2-A del Plan Parcial Sector SI-1, llevándola a su puro y debido efecto declarando la existencia de causa de imposibilidad material al no estar esta Corporación en posesión de dicho bien inmueble tras su adjudicación a un tercero, sin derecho de indemnización a favor de la recurrente.

**Segundo.**- Emplazar a D. Antonio Torres Morillo, en su condición de interesado, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2010.

**Tercero.**- Dar cumplida cuenta a la autoridad judicial del cumplimiento del fallo.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Majarón Alés del grupo IULV-CA-CUT y manifiesta que cuando el equipo de gobierno del grupo de Izquierda Unida tomó posesión en el año 2007 pusieron de manifiesto la situación irregular en la que se encontraban solares y naves industriales enajenadas por este Ayuntamiento, entre ellos, el inmueble objeto del presente pleito. Y, a pesar de encontrar una salida negociada para casi todos los supuestos, éste fue el único que planteó impedimentos.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la ejecución de la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2016, recaída en los autos de recurso de apelación nº 55/2016, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....6 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por la ejecución de la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, de fecha 24 de mayo de 2016, recaída en los autos de recurso de apelación nº 55/2016.

**PUNTO QUINTO.- PROPOSICION SOBRE EL P.F.E.A.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chincoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.

El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años. Por ello, en el PFEA 2016 se han aumentado los fondos un 12,5%, anticipado los pagos y agilizado el procedimiento.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

El PFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.

El Gobierno andaluz apuesta por seguir avanzando y mejorando la gestión del PFEA, para ello ha puesto en marcha varias medidas como la autorización del pago de las anualidades en ejecución con tan sólo la justificación formal de las subvenciones recibidas, sin perjuicio de la comprobación material en un momento posterior, que mantenga el rigor en el seguimiento y control de estos recursos públicos. Por otro lado, también se ha aprobado una mayor dotación presupuestaria para este año que permitirá un 60% en la primera anualidad, así como una mayor anticipación de los fondos, en la segunda anualidad, que reducirá de tres a dos los pagos y anticipará el primer pago a marzo (30%) y sólo el 10% en junio.

El incremento de la primera anualidad del PFEA, en torno al 60% del importe total de la subvención, supondrá el adelanto, por parte de la administración andaluza, de más de 29,9 millones de euros para la adquisición de materiales. En los últimos años se ha realizado un esfuerzo presupuestario continuado por parte del Gobierno andaluz que ha permitido pasar de un primer pago del 18% en 2012 al 60% en el presente año.

En contraposición a la actuación de la Junta de Andalucía en aras de mejorar el ámbito rural andaluz, nos encontramos con un Gobierno central que continúa teniendo congelados, por quinto año consecutivo, la aportación a los fondos del PFEA.

Esta congelación de fondos hacia un programa de tanta importancia para los trabajadores del sector agrario en Andalucía y Extremadura, se hace aún más significativo cuando las partidas de políticas activas de empleo en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 han aumentado un 10%, siendo un 28% esta subida en los dos últimos años. De esta subida de presupuesto de las políticas activas de empleo el PFEA ha aumentado un 0%, siendo esto un claro indicativo de las intenciones del PP.

Mientras el Gobierno andaluz va a aumentar los fondos destinados a materiales para el PFEA 2016 un 12,5%, pasando de 44,31 millones de euros actuales a 49,85 millones de euros, el Gobierno central practica el inmovilismo ante la compleja situación del mundo rural. Por su lado, las Diputaciones Provinciales también realizarán un importante esfuerzo presupuestario aumentando su aportación al PFEA en 1,85 millones de euros.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal PSOE-A del Ayuntamiento de Martín de la Jara propone para su debate y aprobación en Pleno los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de España que aumente los fondos destinados a la contratación de mano de obra del PFEA, congelados desde hace 5 años.



**Segundo.-** Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

**Tercero.-** Reconocer los beneficios que el PER (actual PFEA) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición sobre P.F.E.A., que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....6 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición sobre P.F.E.A.

**PUNTO SEXTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación.

### **URGENCIAS**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia un asunto no comprendido en el orden del día y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas. En este sentido, se propone la incluir en asuntos urgentes el siguiente punto: Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de abril de 2016, recaída en el Expediente Sancionador 131/15-SE.

Con seis votos a favor de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Justificada la urgencia y apreciada la procedencia de su debate, con seis votos a favor de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT, se incluye el siguiente punto:

**PUNTO SÉPTIMO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 131/15-SE.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la necesidad de efectuar la encomienda de defensa

jurídica del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) a favor de Abogado y Procurador para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de abril de 2016 y notificada el pasado día 25 del mismo mes y año, recaída en el Expediente Sancionador 131/15-SE por la que se acuerda imponer una sanción de multa de 600 euros, así como la obligación de inutilizar el pozo, quedando supeditada esta última medida a la posible legalización por parte de dicho Organismo, debiendo entre tanto abstenerse de captar aguas.

Examinado el contenido del artículo 21.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual atribuye al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando que el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local encomienda igualmente al Alcalde las demás competencias que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que el artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que la representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo.

Considerado lo anterior, en base a la necesidad urgente de interponer el referido Recurso, en virtud de las competencias relacionadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Encomendar la defensa y representación del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla D. Jesús Martín Fernández y a la Procuradora de los Tribunales D.<sup>a</sup> Reyes Gutiérrez de Rueda García para la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de abril de 2016 y notificada el pasado día 25 del mismo mes y año, recaída en el Expediente Sancionador 131/15-SE.

**Segundo.-** Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía número 148/2016, de fecha 27 de junio de 2016.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de abril de 2016, recaída en el Expediente Sancionador 131/15-SE, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....6 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 20 de abril de 2016, recaída en el Expediente Sancionador 131/15-SE.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**-Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna. No suscitándose ninguna intervención.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago